

## **Garay, Martín de, 1771-1822**

**Real Orden, Al comunicar a V.S. el decreto de S.M. del 30 del proximo pasado en que se establece el sistema general de Real Hacieda y la instruccion que há de observarse para el repartimiento y cobranza de la contribucion del Reyno ... me manda el Rey ... pregunte á V.S. en su real nombre ... si se halla en disposicion, salud y energia ... para obrar eficazm[en]te y hace executar ... lo resuelto por S.M. ... [Manuscrito]**

[Madrid?], [posterior a 1817].

Vol. encuadernado con 3 obras

Signatura: FEV-AV-G-00460 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



## Real Orden.

A comunicar à V. S. el decreto de S. M. del 30. del proximo pasado en que se establece el sistema general de Real Hacienda y la instruccion que ha de observarse para el repartimiento y cobranza de la contribucion del Ineyno, juntamente con las Bulas expedidas por S. S. Pio VII. concernientes al mismo objeto; me manda el Rey N. ro S. r preguntar à V. S. en su Real nombre, y que V. S. conteste terminantem<sup>te</sup>. si se halla con disposicion, salud, y enjigia y demas circunstancias necesarias para obrar eficazm<sup>te</sup> y hacer executar y observar con suma puntualidad en el distrito de la provincia de su cargo, lo resuelto por S. M. sin replicas y sin la menor falta en todo y en cada una de las partes que comprende dho. soberano Real decreto e instruccion; en el concepto de que si V. S. responde afirmativam<sup>te</sup>, sera responsable con toda severidad de qualquiera omision ó recusa subseiva contraria a las reales disposiciones en todo ó en parte; y de que si V. S. responde negativamente aprobará S. M. la ingenuidad y buenefee de V. S.

terminando las consideraciones debidas al mérito que  
adquiera con la demostracion de aquellas virtudes y mere-  
cer atendido de un modo honroso que asegure el bien-  
estar de V. S. y de su familia.

Lo comunico a V. S. de real orden para que á correo  
relativo me de contestacion.

Dios que a V. S. m. a. Madrid la de Junio  
de 1817.



Remite las correspondencias deudas al mismo recibo que  
se quita con la transacción de aquellos recibos para  
ser deudido a un libro nuevo que sigue el libro  
de U. d. de su fin.

Lo comencé a U. d. de tal año, para que a cargo  
de los recibos de los años.

De los que a U. d. en el libro de los recibos  
de 1812.

















